

X

P







## ÍNDICE

		Pág.
	INTRODUCCIÓN	3
	MARGO JURÍDICO	4
	OBJETIVO	10
	PRINCIPIOS RECTORES	11
	INTEGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	12
	MEDIDAS GENERALES DE CONTROL	13
	a. Promoción de la salud  b. Seguridad e Higiene	
	<ul><li>c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trab</li><li>d. Equipo de protección personal</li></ul>	ajo
•	NIVELES DE REINCORPORACIÓN	19
	VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	29
	RÚBRICAS	30 3

Página 2 de 30





### INTRODUCCIÓN

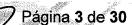
Derivado del escenario actual y a la situación generada por la evolución de la pandemia del COVID 19, se hace necesario el desarrollo de un procedimiento para la implantación de medidas preventivas frente al riesgo de exposición al nuevo coronavirus. Al no tratarse de un riesgo laboral, sino de un riesgo de salud pública, es necesario coordinar las medidas preventivas con las que se derivan de las respectivas evaluaciones de riesgo.

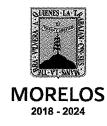
Deberán, además, adaptarse al transcurrir de los acontecimientos y a la regulación e instrucciones que en el futuro puedan aprobarse por parte del sector Salud. Los criterios de referencia para el desarrollo del presente documento y de las medidas dispuestas para la gestión del riesgo están basados en la normativa de prevención de riesgos laborales y en las guías, criterios y recomendaciones publicados por las autoridades sanitarias y laborales.

En la Secretaría de Hacienda, se lleva a cabo, de manera continua, un análisis permanente de la situación de alerta sanitaria tal y como lo exige un escenario variable y con no pocas incertidumbres. Ello no es óbice para que prevalezca la voluntad y obligación de garantizar que toda actividad, tanto la actual como la que posteriormente se reanude, se pueda realizar con las debidas garantías en materia de seguridad y salud.

Lógicamente, este Protocolo también apela a la responsabilidad de cada persona en el cumplimiento de los objetivos individuales, pues solo la acción conjunta institucional y de las personas puede comportar una acción eficaz en la lucha contra la expansión del virus.

No obstante, es responsabilidad de todo el personal de la Secretaría de Hacienda, conformada por las Coordinaciones de Programación y Presupuesto, Política de Ingresos, Coordinación Hacendaria, Planeación, Tesorería y la Procuraduría Fiscal, así como de las distintas Unidades Administrativas que conforman esta Secretaría, contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión del Covid-19.







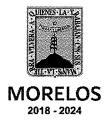
## MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888.
- Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución
   Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución
   Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
   Obligados.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.



Página 4 de 30







- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Código Fiscal para el Estado de Morelos.
- Código Penal para el Estado de Morelos
- Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos.
- Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.
- Ley General de Bienes del Estado de Morelos.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos.
- Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
- Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.



h





- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Morelos.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad
   Hacendaria.
- Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.
- Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Decreto número seiscientos sesenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de Los Distintos Órganos Colegiados que Actúan y Participan en la Administración Pública del Estado de Morelos.

#### **ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES**

• DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).

<sup>)</sup> Página 6<sup>/</sup>de **30** 

3





- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada

Página **7** de **30** 









entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).

DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

#### **ACUERDOS ESTATALES**

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA
  24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales
  necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración
  Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la
  pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA
  27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas
  necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de
  mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por
  coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA
   06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones

X

q

Página 8 de 30





del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA
  28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para
  la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la
  Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión
  del virus COVID 19.



h





#### **OBJETIVO**

El objetivo fundamental de este protocolo es proporcionar a las personas que desarrollan actividad en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda, una serie de medidas a tener en cuenta y así poder evitar el contagio del COVID-19, impedir su propagación y garantizar la seguridad y la salud de todos en los espacios.

Para ello, se pretende evaluar el riesgo de exposición al nuevo coronavirus, con base a la información facilitada por las autoridades sanitarias, estableciendo medidas preventivas y la gestión de éstas, ante un escenario de trabajo presencial.

Por tanto, para la implantación de medidas preventivas que tengan su origen en otro tipo de riesgos, habrá que acudir a la correspondiente evaluación de riesgos.

En el presente trabajo se relacionan una serie de medidas de tipo organizativo a poner en marcha cuando las condiciones de trabajo así lo requieran.

En caso de ser imprescindible y/o necesario el trabajo presencial según lo establecido en cada servicio, se dotará de los medios de protección individual y colectiva necesarios para poder realizar el trabajo con todas las garantías para la seguridad y salud de los trabajadores.







## **PRINCIPIOS RECTORES**

FMINGIFIU	DESCRIPCION	
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida dígna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.	
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.	\
3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.	$\lambda$
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.	\

A

h

Página 11 de 36





## INTEGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

La Secretaria de Hacienda está integrada por 574 servidores públicos activos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. La Oficina del Secretario de Hacienda, que consta de 10 trabajadores activos.
- II. La Coordinación de Política de Ingresos que consta de 288 trabajadores activos.
- III. La Coordinación Hacendaria que consta de 12 trabajadores activos.
- IV. La Tesorería General del Estado que consta de 37 trabajadores activos.
- V. La Unidad de Planeación General del Estado que consta de 27 trabajadores activos.
- VI. La Procuraduría Fiscal del Estado que consta de 29 trabajadores activos.
- VII. La Coordinación de Programación y Presupuesto que consta de 113 trabajadores activos;
- VIII. La Unidad de Enlace Financiero Administrativo que consta con 29 trabajadores activos.
- IX. La Dirección General de Armonización Contable que consta con 29 trabajadores activos.

r





#### **MEDIDAS GENERALES DE CONTROL**

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19 y deberán implementarse en el Centro de Trabajo sin menester de la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el estado de Morelos.

- a. <u>Promoción de la salud.</u> Implica la difusión al interior del Centro de Trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. <u>Seguridad e higiene.</u> Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.

F

Página 13 de 30





c. <u>Ingreso, permanencia y retiro del Centro de Trabajo.-</u> Implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

• Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.

h

Página 14 de 30





- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70%
   a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de,
   evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.

Página 15 de 30



5





- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- El uso de elevadores queda restringido para el acceso de personas con situaciones de salud o discapacidad que ameriten su uso, o bien para personal de un segundo piso hacia arriba. La espera para abordar deberá realizarse por fila con la sana distancia de 1.5 metros, higiene de manos inmediata después de tocar el botón y no podrán abordar más de dos personas por metro cuadrado del elevador.

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

- Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
- 2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
- 3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.

X

h





- 4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
- 5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

#### Mecanismo de visitas:

- Durante este período la reincorporación adicional de 63 personas (11%).
- Se reincorpora el resto del personal a cada una de las áreas que conforman la Secretaría de Hacienda.
- Horario de ingreso escalonado por grupos de máximo 10 personas hasta que se declare el fin de la contingencia.
- Uso de cubrebocas y careta de protección durante la jornada de trabajo hasta que se declare el fin de la contingencia.
- Reuniones de trabajo con un máximo de 5 personas, hasta que se declare el fin de la contingencia.
- d. <u>Uso de equipo de protección.-</u> Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.



2





Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

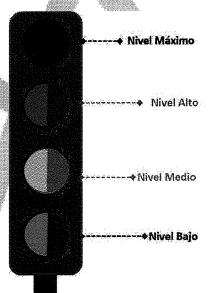
En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.





## **NIVELES DE REINCORPORACIÓN**

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con níveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que esta Secretaría de Hacienda, llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia, el seguimiento del trabajo a distancia lo supervisarán los titulares de las áreas, así como los mandos medios, manteniendo comunicación constante a través de medios electrónicos (vía telefónica, video conferencia, correo electrónico oficial, chats de trabajo).

3

16

Página 19 de 30





NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta Secretaría de Hacienda, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

-					i
	Ārea, trāmite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan	
	Servicio de Correspondencia	Oficina del secretario	8:00 - 16:00hrs		
	Correspondencia	Oficina de Goordinación de Política de Ingresos	8:00 - 15:00hrs		A
	Intendencia	Oficina de Coordinación de Política de Ingresos	6:00-13:00hrs		
	Mantenimiento	(Comisionado) de la DGAF a la Oficina de Coordinación de Política de Ingresos	7:00-14:00hrs		

16







Asistencia y secretariales	Oficina de Coordinación de Política de Ingresos	8:00-15:00hrs	2
Recepción y conmutador	Oficina de Coordinación de Política de Ingresos	8:00-15:00	1
Coordinación	Oficina de Coordinación de Política de Ingresos	8:00-17:00	2
Comisionados	Oficina de Coordinación de Política de Ingresos	8:00-17:00	4 (se dispondrá de este personal el área en la cual se encuentran comisionados)
Titular	Oficina de Coordinación de Política de Ingresos	8:00-17:00	
Oficialía de partes	Dirección General de Auditoría Fiscal	8:00 - 17:00hrs	<b>2</b>
Atención al contribuyente	Revisión de gabinete y visitas domiciliarias	8:00-17:00hrs	4

1/

Página 21 de 30





Área de Servicios Administrativos	Enlace administrativo	8:00- 17:00hrs	2
Área operativa	Dirección General de Auditoría Fiscal	8:00-15:00	10
	Dirección General de Recaudación		
Recepción de correspondencia mpresa y por medios ligitales	Coordinación de programación y Presupuesto y Direcciones	08:30-16:00 horas	
Servicio de recepción de rámites impresos y electrónicos	Coordinación de programación y Presupuesto y Direcciones	8:00 – 14:00 hrs	5
Oficina del Tesorero General	Tesorería General	8:00 - 14:00hrs	3
Área de Asesoría del Fesorero General	Oficina del Tesorero General	9:00-14:00hrs	4
Area de la Dirección de Egresos y Análisis de Cuenta	Oficina del Tesorero General	8:00- 14:00hrs	3
Area de la Subdirección le Egresos Pólizas)	Dirección de Egresos y Análisis de Cuenta	8:00- 14:00hrs	8
Area de la Subdirección le Egresos Cheques)	Dirección de Egresos y Análisis de Cuenta	8:00- 14:00hrs	2

Página **22** de **30** 





days v			
Área de la Subdirección de Inversiones y Valores	Oficina del Tesorero General	8:00- 15:00hrs	6
Unidad de Planeación	Unidad de Planeación	9:00-15:00hrs	<b>3</b>
Planeación Participativa e Información Estratégica	Unidad de Planeación	9:00-15:00hrs	2
Información Estadística y Geográfica	Dirección General de Planeación Participativa e Información Estratégica	9:00-15:00hrs	7
	Dìrección General		
Planeación	de Planeación Participativa e Información Estratégica		
		9:00-15:00hrs	<b>1</b>
Gestión para resultados	Unidad de Planeación	9:00-15:00hrs	3
Monitoreo y Seguimiento al Desempeño	Dirección General de Gestión para Resultados	9:00-15:00hrs	4
Evaluación de Proyectos de Inversión	Unidad de Planeación	9:00-15:00hrs	2





# MORELOS 2018 - 2024

	Action		
Análisis de seguimiento a la inversión	Dirección General de Evaluación de Proyectos de Inversión	9:00-15:00hrs	
Oficialía de Partes	Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal	8:00 - 15:00 hrs	
Unidad Administrativa	Oficina del Procurador Fiscal	8:00 – 16:00 hrs.	
Atención de juicios y recursos en materia fiscal estatal y federal	Oficina del Procurador Fiscal, Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal y Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Federal.	8:00 – 17:00 hrs	
Servicio de Correspondencia	Oficina de la Unidad de Coordinación Hacendaria	8:00 - 15:00hrs	
Atención para orientación en cuestiones fiscales a organismos estatales, Poder Legislativo, Poder Judicial, y a las haciendas municipales y sus organismos	Oficina de la Unidad de Coordìnación Hacendaria	9:00-15:00hrs	
Área de enlace para solventar observaciones de gasto de operación y otros servicios para operación de la oficina	Oficina de la Unidad de Coordinación Hacendaria	9:00- 15:00hrs	











Página **24** de **30** 



MORELOS 2018 - 2024



Servicio de Correspondencia	Oficina de la Unidad de Coordinación Hacendaria	8:00 - 15:00hrs		
Recepción de correspondencia	Unidad de Enlace Financiero Administrativo	09:00 a 17:00 horas	10	
Servicio de Correspondencia, lamadas y recepción en general.	Dirección General de Sistemas y Armonización Contable	8:00 - 15:00 hrs	2	
Servicio en sitio de sistemas y aplicaciones enfocadas al egreso	Dirección General de Sistemas y Armonización Contable	9:00-18:00hrs		
Servicios y atención en sitio de soporte a as comunicaciones e nfraestructura	Dirección General de Sistemas y Armonización Contable	9:00- 18:00hrs		
Servicio en sitio de sistemas y aplicaciones enfocadas al ingreso	Dirección General de Sistemas y Armonización Contable	9:00- 18:00hrs		
Servicio en sitio de sistemas y aplicaciones enfocadas a la blaneación	Desarrollo Enfocado a la Planeación	9:00- 18:00hrs	1	
Servicio en sitio por parte del Director General	Dirección General de Sistemas y Armonización Contable	9:00- 18:00hrs		





NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta Secretaría de Hacienda, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades, trámites y servicios:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece		lúmero total de rabajadores elncorporados
Servicio de Correspondencia	Oficina del secretario	8:00- 16:00hrs	8
Informática	Oficina de Coordinación de Política de Ingresos	9:00-16:00hrs	
Recepción y conmutador	Oficina de Coordinación de Política de Ingresos	8:00-15:00	7
Área operativa	Dirección General de Auditoría Fiscal  Dirección General	8:00-15:00	245
Recepción de correspondencia impresa y por medios digitales	de Recaudación  Coordinación de programación y Presupuesto y Direcciones	08:30-16:00 horas	25

Página 26 de 30



MORELOS 2018 - 2024



	Constitution of the Consti		
Servicio de recepción de trámites impresos y electrónicos	Coordinación de programación y Presupuesto y Direcciones	8:00 - 14:00 hrs	<b>78</b>
Apertura Atención a público en general que realice trámites y Servicios	Tesorería General	8:00 - 14:00hrs	11 2
Unidad de Planeación	Unidad de Planeación	9:00-15:00hrs	1
Planeación Participativa e Información Estratégica	Unidad de Planeación	9:00-15:00hrs	. <b>1</b>
Información Estadística y Geográfica	Dirección General de Planeación Participativa e Información Estratégica	9:00-15:00hrs	<b>1</b>
Dirección General de Evaluación de Proyectos de Inversión	Unidad de Planeación	9:00-15:00hrs	<b>1</b>
Atención de juicios y recursos en materia fiscal estatal y federal	Oficina del Procurador Fiscal, Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal y Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Federal.	8:00–17:00 hrs	19 de forma escalonada

, א

)







Servicio de	Oficina de la Unidad	8:00- 15:00hrs	2	
Correspondencia y Archivo	de Coordinación Hacendaria			
MOUNT .	astro i lacellualla Pri			
tención para	Oficina de la Unidad	9:00-15:00hrs	2	2
rientación en	de Coordinación		•	
uestiones fiscales a	Hacendaria			
rganismos				
statales, Poder				
egislativo, Poder				
udicial, y a las aciendas				
nunicipales y sus				
rganismos				
gamomo	572 174 187			
ener i Little				
rea de enlace para	Oficina de la Unidad	9:00- 15:00hrs	1	
olventar	de Coordinación			
bservaciones de	Hacendaria			
asto de operación y				
tros servicios para				
peración de la ficina			1	
licita				
		00.00 - 47.00		•
decepción de	Unidad de Enlace Financiero	09:00 a 17:00 horas	1	9
orrespondencia	Administrativo	HOIAS		
	Administrativo	<b>.</b>		
Servicio de	Dirección General	8:00 - 15:00	1	
correspondencia,	de Sistemas y	hrs		
amadas y	Armonización	191 [10]		
ecepción en	Contable			
eneral.	\$40 ; 1 17			
<del>aglica de la casa de la</del> Altra de la casa de la Altra de la casa de la	Andreas Angresia Propinsi	No. 1.		
envicio en citio do	Dirección General	0:00		•
ervicio en sitio de	Dirección General	9:00- 18:00bro	5	)
istemas y	de Sistemas y	18:00hrs		^
plicaciones	Armonización	in a	100 mg/mm/mm/mm/mm/mm/mm/mm/mm/mm/mm/mm/mm/m	
nfocadas al	Contable	# N   N   1		//
greso				X
4. 1 15. 4				
ervicios y	Dirección General	9:00-	<u>.</u>	}
tención en sitio de	de Sistemas y	18:00hrs		
oporte a las	Armonización			
omunicaciones e	Contable			
fraestryctura	680 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 2 - 2			
				1 1





## **VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN**

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo del C.P. Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran esta Secretaría de Hacienda, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y
  entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de
  las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos
  solicitados por dicha Secretaría.

X

z



MORELOS 2018 - 2024



MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado 2018-2024

José Alejandro Jesús Villarreal Gasca Secretario de Hacienda

Mónica Boggio Tomasaz Merino Coordinadora de Política de Ingresos

Juan García Avilés

Coordinador de Programación y Presupuesto

Felipe de Jesús Hidago y Costilla Linares
Tesorero General del Estado

Jerge Salazar Akosta Procurador Fiscal del Estado

Raymundo Parra Nernandez Titular de la Unidad de Planeación

Ricardo Arzate Aguilar

Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria

Antonio Hernandez Marin

Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo